

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	2
1. DECLARACIÓN DE VALOR	2
2. NORMATIVIDAD	3
3.1 Objetivo General	4
3.2 Objetivos específicos	4
4. ALCANCE	5
5. LINEAMIENTOS GENERALES	5
5.1 Publicación y actualización de información en canales digitales	6
5.2 Transparencia Activa	6
5.3 Transparencia Pasiva	8
5.4 Accesibilidad y enfoque diferencial	9
5.4.1 Accesibilidad web	9
5.4.2 Criterio diferencial de accesibilidad y enfoque diferencial en la atención	9
5.4.3 Lenguaje Claro	10
5.5 Participación ciudadana, consultas y rendición de cuentas	11
5.6 Datos abiertos y reutilización de la información pública	11
5.7 Instrumentos de gestión de información pública	11
5.8 Gobernanza y responsabilidades frente a la información pública	12
5.9. Roles y responsabilidades	12
6. ACTUALIZACIÓN	14
7. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	15
8. DOCUMENTOS RELACIONADOS	15
9. CONTROL DE CAMBIOS	16

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

INTRODUCCION

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), responsable de orientar la planeación estratégica del sector minero-energético colombiano, reconoce que la transparencia y la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública son pilares esenciales para fortalecer la confianza ciudadana y garantizar una gestión pública íntegra, eficiente y orientada al interés general. En un entorno institucional cada vez más exigente, el principio de máxima publicidad se consolida como herramienta fundamental para promover la legitimidad, la participación y el control social.

La presente Política Institucional de Transparencia Activa, Pasiva y Accesibilidad a la Información Pública surge como respuesta al compromiso de la UPME con el cumplimiento de la normativa vigente —en especial la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC—, la consolidación de una cultura ética interna y la adopción de estándares internacionales en materia de Estado Abierto.

Asimismo, busca fortalecer las capacidades institucionales para gestionar la información de manera estratégica, segura y orientada al servicio público. Esto implica promover prácticas internas que aseguren el principio de calidad de la información (garantizando que sea objetiva, veraz, procesable y reutilizable), la debida protección de la información clasificada y reservada, la eficiencia en los tiempos de respuesta y la consolidación de canales de comunicación confiables y oportunos.

En este sentido, el propósito general de este documento es establecer las directrices, responsabilidades y mecanismos que guiarán las acciones institucionales en tres ejes fundamentales: la transparencia activa (divulgación proactiva y rutinaria de información), la transparencia pasiva (respuesta oportuna a las solicitudes de los ciudadanos) y la accesibilidad web (disposición de información incluyente y comprensible). Con ello, la UPME busca transformar su cultura organizacional hacia un enfoque de máxima publicidad, idoneidad y oportunidad en la entrega de la información.

1. DECLARACIÓN DE VALOR

La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME reconoce la transparencia, el acceso a la información pública y la accesibilidad como pilares fundamentales para fortalecer la confianza ciudadana, promover el control social y garantizar una gestión enmarcada en el modelo de Estado Abierto, eficiente y orientada al servicio. Por ello, la Alta Dirección, junto con su equipo humano, asume el compromiso de consolidar una cultura organizacional basada en el principio de divulgación proactiva de la información, la oportunidad en las respuestas, la calidad del servicio, el lenguaje claro, la inclusión y la mejora continua.

A través de la implementación de acciones de transparencia activa, transparencia pasiva y accesibilidad web, la UPME promueve la entrega de información oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y en formatos accesibles respecto a los datos que produce, administra y custodia. Esta gestión permite facilitar la participación ciudadana, fortalecer la rendición de cuentas, mejorar la relación con los grupos de valor y garantizar que la ciudadanía pueda acceder a información útil para ejercer sus derechos, tomar decisiones informadas y ejercer un efectivo control social a la gestión pública.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

La transparencia en la información pública es, así, una herramienta para acercar la entidad a la ciudadanía y democratizar el conocimiento sobre la planeación minero-energética. Al aplicar el principio de facilitación y el criterio diferencial de accesibilidad, la entidad busca eliminar cualquier barrera de acceso a la información para todas las poblaciones, fortaleciendo su legitimidad institucional. Con ello, la UPME contribuye al cumplimiento de su misión y a la generación de valor público para el país, mediante una actuación íntegra, eficiente, responsable, incluyente y orientada al servicio.

2. **NORMATIVIDAD**

- Constitución Política de Colombia: En especial los artículos 2, 13, 20, 23, 74 y 209, relacionados con los fines esenciales del Estado, la igualdad, el derecho a recibir información, el derecho de petición, el acceso a documentos públicos y los principios de la función administrativa.
- Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y se desarrollan principios de la función administrativa, democratización de la gestión pública y participación ciudadana.
- Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, comercio electrónico y firmas digitales, y se establecen disposiciones relacionadas con documentos electrónicos.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, orientada a garantizar accesibilidad, inclusión y participación en igualdad de condiciones.
- Ley 1474 de 2011. (Estatuto Anticorrupción) Fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Es el marco fundamental para el tratamiento de datos sensibles y privados, estableciendo los límites del derecho de acceso a la información frente a la información clasificada y reservada.
- Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Regula el derecho de acceso a la información pública, la transparencia activa, la transparencia pasiva, las excepciones de acceso y el criterio diferencial de accesibilidad.
- Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición, incluyendo las solicitudes de información, documentos y copias.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, modificando y actualizando normativas previas sobre los Programas de Transparencia y Ética Pública
- Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión de la información pública. Este decreto fue incorporado parcialmente en el Decreto 1081 de 2015, por lo que se incluye como antecedente normativo de la reglamentación sobre transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Compila disposiciones aplicables a Gobierno Digital, gestión de tecnologías de la información, servicios digitales y lineamientos asociados al uso de medios electrónicos por parte de las entidades públicas.
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Decreto 1081 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República. Reglamenta disposiciones de la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia, acceso a la información pública e instrumentos de gestión de información.

Página **3** de **16**

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

- Decreto 1166 de 2016. Reglamenta la presentación, tratamiento y radicación de peticiones verbales ante las autoridades.
- Decreto 1499 de 2017. Modifica el Decreto 1083 de 2015 y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Decreto 1122 de 2024. Reglamenta disposiciones relacionadas con los Programas de Transparencia y Ética Pública —PTEP— y establece lineamientos para que las entidades desarrollen acciones orientadas a promover la transparencia, la ética pública, la prevención de la corrupción y la gestión de riesgos de integridad.
- Resolución MinTIC 1519 de 2020. Define lineamientos de publicación y divulgación de información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico de PQRS.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013. Establece criterios de accesibilidad al medio físico en espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública.
- Lineamientos WCAG 2.1. Criterios técnicos internacionales de accesibilidad web orientados a que los contenidos digitales sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos para todas las personas, incluidas aquellas que utilizan tecnologías de apoyo.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Orienta la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, incluida la política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción.
- Lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP sobre lenguaje claro. Orientan la comunicación clara, directa y comprensible entre las entidades públicas y la ciudadanía.
- CONPES 4070 de 2021: Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto. Integra los elementos de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública en la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) mediante la implementación de lineamientos institucionales de transparencia activa, pasiva y accesibilidad web, orientados a fortalecer la confianza ciudadana, promover la cultura ética interna y asegurar una gestión pública incluyente y enmarcada en el modelo de Estado Abierto.

3.2 Objetivos específicos

- Establecer mecanismos de divulgación proactiva y estructurada de la información institucional en los canales digitales oficiales, asegurando el estricto cumplimiento técnico y normativo de las obligaciones de transparencia activa.
- Garantizar la respuesta oportuna dentro de los términos legales a las PQRS, asegurando que la información entregada cumpla con los atributos de oportunidad, objetividad, veracidad, completitud y el uso de lenguaje claro, en el marco de la transparencia pasiva.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

- Asegurar la accesibilidad y la aplicación del criterio diferencial de accesibilidad en la atención física y digital, adoptando formatos alternativos, diversos idiomas o lenguas y ajustes razonables para eliminar barreras en poblaciones con discapacidad y grupos étnicos o culturales.
- Fomentar una cultura ética organizacional basada en la transparencia y la integridad, capacitando a los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la UPME sobre sus responsabilidades en la gestión, custodia y divulgación de la información pública.
- Fortalecer la gobernanza de la información pública mediante la definición de roles y responsabilidades claras para los procesos de producción, gestión documental, publicación y respuesta ciudadana.
- Promover la mejora continua del Portal Institucional y de los canales digitales oficiales como herramientas efectivas de transparencia y participación.
- Garantizar el principio de calidad de la información, asegurando su integridad, trazabilidad, actualización permanente y disposición en formatos reutilizables y procesables (datos abiertos).

4. ALCANCE

La Política de Transparencia Activa, Pasiva y Accesibilidad Web aplica de manera transversal a toda la gestión de la UPME, abarcando el ciclo de vida completo de la información que la entidad produce, gestiona, administra y custodia, incluyendo la debida protección de la información clasificada y reservada. Asimismo, es de estricto cumplimiento para todos sus servidores públicos, contratistas y colaboradores.

Comprende todos los canales de atención y divulgación institucionales, tanto físicos como digitales (incluidos el Portal Web, micrositios, la Sede Electrónica, aplicaciones, el portal de datos abiertos y ventanillas físicas de radicación). Además, cubre los procesos de publicación, actualización, entrega y accesibilidad de la información, en estrecha articulación con los Instrumentos de Gestión de la Información Pública (Registro de Activos, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación y Programa de Gestión Documental) y el seguimiento al cumplimiento normativo.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

La Política Institucional de Transparencia Activa, Pasiva y Accesibilidad en la Información Pública se implementará a partir de lineamientos que orienten la publicación, actualización, conservación, disponibilidad, accesibilidad y reutilización de la información pública de la UPME. Estos lineamientos deberán ser aplicados por las dependencias, servidores públicos, contratistas y colaboradores que produzcan, administren, custodien, publiquen, actualicen o entreguen información pública en el marco de sus funciones u obligaciones.

La información pública de la entidad deberá gestionarse bajo los principios de máxima publicidad, transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, calidad, oportunidad, accesibilidad, gratuidad, celeridad, eficacia, divulgación proactiva, responsabilidad en el uso de la información, protección de datos personales y mejora continua.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

5.1 Publicación y actualización de información en canales digitales

La UPME dispondrá la información pública en el portal web institucional, la Sede Electrónica, los micrositos, el Sistema de Información Minero Energético Colombiano — SIMEC—, la sección de Datos Abiertos y el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano (datos.gov.co), los aplicativos, geovisores y demás canales digitales oficiales definidos por la entidad.

La publicación, modificación o actualización de contenidos en el portal web institucional deberá gestionarse conforme al PRO-CEI-001_Procedimiento de Publicaciones Web y mediante el FOR-CEI-001_ Formato Único de Solicitud de Publicación, o los instrumentos que los sustituyan, con el fin de asegurar revisión previa, trazabilidad, aprobación de contenidos y control sobre las actualizaciones realizadas en los canales digitales institucionales.

Las dependencias responsables de la información deberán entregar los contenidos completos, validados, aprobados, actualizados y en formatos accesibles. La Subdirección de Gestión de la Información realizará la administración técnica del portal institucional, orientará la estructura de publicación, verificará el cumplimiento de los lineamientos y estándares técnicos de accesibilidad web (Resolución 1519 de 2020), revisará enlaces y gestionará el cargue o actualización de contenidos conforme al procedimiento vigente.

Cada publicación deberá estar articulada con el Esquema de Publicaciones vigente, el Registro de Activos de Información y los demás instrumentos de gestión de información pública aplicables, con el fin de asegurar coherencia entre la información producida, clasificada, publicada, conservada y actualizada.

La información publicada deberá cumplir, como mínimo, con el principio de calidad de la información, garantizando que sea oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y dispuesta en formatos accesibles, sumado a los criterios de integridad, disponibilidad, autenticidad, consistencia, trazabilidad y el uso de lenguaje claro.

5.2 Transparencia Activa

La UPME organiza su información pública de forma jerarquizada principalmente en su Portal Web Institucional, el cual cuenta con un buscador funcional y cumple con las directrices de accesibilidad web (Resolución 1519 de 2020):

- Sección de Transparencia y Acceso a la Información: Dispone de los datos sobre la identidad institucional (misión, visión y funciones), los instrumentos de planeación (planes de acción, estratégicos, de compras y anticorrupción), la normativa interna, los reportes de cumplimiento y los instrumentos de gestión de información pública obligatorios: el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación y el Programa de Gestión Documental.
- Gestión Contractual (SECOP y Sede Electrónica): Divulgación periódica de los expedientes de contratación, convocatorias en curso, ejecución de compromisos y adquisiciones realizadas a través de los instrumentos de agregación de demanda del Estado, garantizando su debida publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

- Información Financiera y Presupuestal: Publicación mensual de la ejecución de recursos, junto con la apropiación del presupuesto anual y las iniciativas de inversión pública.
- Ecosistema de Datos Abiertos: Espacio diseñado para la disposición y descarga de instrumentos de gestión informativa, inventarios de activos y conjuntos de datos aprovechables en formatos procesables como soluciones de inteligencia de negocios, hojas de cálculo o cartografía digital, articulados permanentemente con el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano (datos.gov.co).
- Gestión de Trámites y Servicios: Disposición de datos sobre beneficios tributarios (FNCE), Gestión Eficiente de Energía (GEE) y por proyectos de Hidrógeno Verde o Azul a través de acceso a la Ventanilla Única Sistema único de Usuarios (SUU), herramientas para la radicación y monitoreo de PQRSD, y puntos de contacto institucionales.
- Plataformas de Información Técnica Sistema de Información Minero-Energético (SIMEC) y Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO): Herramientas interactivas dispuestas para el seguimiento de la matriz energética, estadísticas mineras, recursos de hidrocarburos, electricidad, procesos de transición justa y visualizadores geográficos.

Aunado a lo anterior, cada área administrativa es propietaria de sus activos de información, asumiendo el compromiso ineludible de generarlos y mantener su vigencia según los cronogramas institucionales. Corresponde a la Subdirección de Gestión de la Información liderar la integración de contenidos, supervisar el cronograma de divulgación, verificar los estándares de accesibilidad técnica y gestionar el cargue en el portal mediante el instrumento de publicación institucional.

Por su parte, corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UPME, como instancia superior, la revisión y aprobación oficial de las actualizaciones del esquema, garantizando que dicho acto quede debidamente formalizado y consignado en el acta respectiva.

De igual manera, corresponde a la entidad realizar una revisión y actualización integral del Esquema de Publicación con una periodicidad semestral. No obstante, la divulgación de los activos de información en el portal institucional se sujeta a diversos cronogramas según su tipología: los reportes financieros y contractuales poseen vigencia mensual; los datos sobre regalías y estadísticas mineras se actualizan trimestralmente; los instrumentos de planeación estratégica y presupuestal tienen carácter anual; mientras que los actos administrativos y procesos de convocatoria se publican de forma inmediata ante su expedición o necesidad.

Toda publicación deberá responder al Esquema de Publicación vigente y al Registro de Activos de Información.

Cada documento publicado deberá incluir metadatos mínimos: dependencia responsable, fecha de publicación, fecha de actualización, versión, categoría y formato, en concordancia con las directrices del Archivo General de la Nación.

La información publicada deberá dar cumplimiento al Principio de Calidad de la Información (Ley 1712 de 2014), garantizando que sea oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y dispuesta en formatos accesibles, sumado a los atributos técnicos de integridad, disponibilidad, autenticidad, consistencia y trazabilidad.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

La Subdirección de Gestión de la Información administra técnicamente el Portal Institucional, verificará estándares de accesibilidad, estructura, enlaces y publicación. Las dependencias conservarán la responsabilidad sobre la veracidad, vigencia y aprobación de sus contenidos.

5.3 Transparencia Pasiva

La UPME garantiza la transparencia pasiva mediante la recepción, trámite, seguimiento y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, así como a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones —PQRSDF— presentadas por la ciudadanía, grupos de valor y demás partes interesadas, de conformidad con la Ley 1712 de 2014, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 1081 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Para este propósito, la entidad dispone de canales físicos y digitales idóneos para la presentación y seguimiento de las PQRSDF (presenciales, telefónicos, correo físico y medios electrónicos). En el portal web institucional se encuentran publicados los mecanismos para radicar solicitudes, consultar su estado, acceder a respuestas sin destinatario identificado y revisar los informes periódicos de PQRSDF. Estos contenidos deberán mantenerse visibles, actualizados, accesibles y articulados con la sección de Servicio a la Ciudadanía.

La página de radicación de PQRSDF informa a la ciudadanía los tipos de derecho de petición y los tiempos de respuesta aplicables, incluyendo las solicitudes de acceso a la información pública y las solicitudes de copias. De igual manera, permite acceder al formulario dispuesto por la entidad para presentar solicitudes ante la UPME y enlaza al mecanismo del Ministerio Público para interponer solicitudes de acceso a la información con identificación reservada Sistema de Información Pública con Identificación Reservada (SIPIR), garantizando la protección de los solicitantes en riesgo.

La gestión y seguimiento de las PQRSDF se realizará conforme al PRO-RCG-001_Procedimiento Atención al Ciudadano - Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones, código, el cual define las actividades para orientar la gestión eficiente y dentro de los términos de ley de las solicitudes presentadas por la ciudadanía y grupos de interés a través de los canales oficiales de la entidad. Este procedimiento comprende la recepción, gestión, emisión y envío de la respuesta a las peticiones realizadas por ciudadanos, usuarios y grupos de interés.

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental, Archivo y Servicio al Ciudadano es responsable de la recepción de las solicitudes, y los servidores públicos o contratistas de las dependencias a quienes se asignen las peticiones son responsables de su gestión, emisión y envío de la respuesta, de acuerdo con el procedimiento institucional vigente.

La información publicada para orientar la presentación, seguimiento y respuesta de solicitudes deberá ser clara, completa, accesible y comprensible para la ciudadanía. En este sentido, los contenidos relacionados con canales de atención, formularios, términos, informes y respuestas deberán cumplir criterios de lenguaje claro, accesibilidad web, trazabilidad y oportunidad.

La Subdirección de Gestión de la Información, en articulación con las dependencias competentes, orientará la disposición, organización y actualización de los contenidos publicados en los canales digitales relacionados con PQRSDF, solicitudes de acceso a información pública, formularios, informes, canales de atención y demás información necesaria para facilitar el ejercicio de la transparencia pasiva.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

Las dependencias responsables de generar, custodiar o administrar la información deberán atender los requerimientos que les sean asignados, entregar los insumos necesarios dentro de los tiempos establecidos y asegurar que la respuesta suministrada sea oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, acorde con el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014. Asimismo, la gestión de estas respuestas se rige por el principio de gratuidad, limitando cualquier posible cobro exclusivamente a los costos de reproducción y envío de la información.

5.4 Accesibilidad y enfoque diferencial

La UPME garantiza que la información pública que produce, publica, administra y entrega es accesible, comprensible y útil para la ciudadanía, los grupos de valor y demás partes interesadas, promoviendo condiciones que permitan el acceso efectivo a la información sin barreras físicas, tecnológicas, comunicativas, lingüísticas o de comprensión. Para ello, la entidad aplica el criterio diferencial de accesibilidad, el lenguaje claro, la elaboración de formatos alternativos y la disposición de información en diversos idiomas o lenguas a solicitud de las comunidades, en concordancia con la Ley 1712 de 2014, la Resolución MinTIC 1519 de 2020, los lineamientos de servicio al ciudadano y demás disposiciones aplicables. Este lineamiento busca que todas las personas, incluidas aquellas que enfrentan barreras por discapacidad, edad, lengua, territorio, conectividad o condiciones particulares —con especial atención en los grupos étnicos y culturales del país—, ejerzan su derecho de acceso a la información pública en condiciones de igualdad, dignidad y oportunidad, en estricto cumplimiento de los principios de facilitación y no discriminación.

5.4.1 Accesibilidad web

La UPME garantiza que sus canales digitales, especialmente el portal institucional, cumplan con los criterios de accesibilidad web que permitan a todas las personas percibir, comprender, navegar e interactuar con la información pública. En este sentido, los contenidos publicados atienden estrictamente a los lineamientos establecidos en la Resolución MinTIC 1519 de 2020, su Anexo Técnico 1 (estándares WCAG 2.1 nivel AA) y demás disposiciones aplicables en materia de Gobierno Digital, procurando que la información institucional sea consultable, comprensible, reutilizable y compatible con tecnologías de apoyo (tales como lectores de pantalla y formatos de preservación accesible como PDF/A).

La UPME mantendrá actualizado el certificado de cumplimiento de accesibilidad web exigido en el marco de la Resolución MinTIC 1519 de 2020 y su Anexo Técnico 1, como evidencia del cumplimiento de los criterios aplicables a los canales digitales institucionales. La Subdirección de Gestión de la Información, en su calidad de responsable del portal institucional, realiza la revisión y actualización anual de dicho certificado, verificando que el sitio web, los contenidos publicados, los servicios digitales y los documentos dispuestos para consulta ciudadana cumplan con los estándares de accesibilidad definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.

5.4.2 Criterio diferencial de accesibilidad y enfoque diferencial en la atención

En cumplimiento del criterio diferencial de accesibilidad previsto en la Ley 1712 de 2014 y sus normas reglamentarias, la UPME garantiza que la información pública y la atención ciudadana se brinden en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación, reconociendo que las personas y grupos de valor pueden tener necesidades, capacidades,

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

lenguas, condiciones y barreras distintas para acceder, comprender y usar la información institucional. Para ello, la entidad dispone de mecanismos de accesibilidad, formatos alternativos, ajustes razonables y orientación diferencial que facilitan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública por parte de grupos étnicos y culturales, personas con discapacidad, personas mayores, personas que hablen lenguas nativas o dialectos oficiales de Colombia, población con baja alfabetización digital y demás grupos que requieran medidas específicas de atención.

La UPME aplica estos criterios de conformidad con sus instrumentos institucionales, en especial el Protocolo de Servicio al Ciudadano, el cual orienta la atención a la ciudadanía y a los grupos de valor bajo atributos de respeto, empatía, inclusión, efectividad, oportunidad, amabilidad y confiabilidad, e incorpora pautas específicas para la atención preferencial y diferencial. Asimismo, este lineamiento se articula con el Certificado de Cumplimiento de Accesibilidad Web y su informe técnico de verificación, mediante los cuales la entidad soporta el cumplimiento de los criterios de accesibilidad definidos en la Resolución MinTIC 1519 de 2020 para sus canales digitales institucionales, y con los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047:2013 para la accesibilidad al medio físico.

La UPME dispondrá de información pública en diversos idiomas o lenguas cuando sea solicitado por las autoridades de comunidades particulares afectadas por la información, y gestionará, cuando corresponda, el apoyo de las entidades competentes para la traducción o interpretación de lenguas nativas. De igual manera, garantizará la elaboración de formatos alternativos y mecanismos de apoyo para personas con discapacidad visual, auditiva, física o cognitiva, así como condiciones de accesibilidad en los espacios físicos destinados a la atención ciudadana. En la atención de personas mayores y personas con discapacidad, se deberán aplicar las pautas del Protocolo de Servicio al Ciudadano, garantizando trato digno, lenguaje adecuado, ausencia de expresiones discriminatorias, orientación clara, ajustes razonables y participación directa de la persona en la atención.

5.4.3 Lenguaje Claro

La UPME promueve el uso de lenguaje claro en la información que publica, entrega o comunica a la ciudadanía, con el fin de facilitar su comprensión, consulta y uso efectivo. Para ello, los contenidos se elaboran pensando en las necesidades del lector, identificando qué debe entender, qué debe hacer, por qué debe hacerlo y en qué plazo. En este sentido, la información institucional es sencilla, directa, precisa y orientada al ciudadano, evitando que el conocimiento técnico del sector minero-energético se convierta en una barrera para acceder a la información pública. Este lineamiento se articula con la Cartilla de Lenguaje Claro de la Función Pública, la cual señala que se debe escribir para el lector, ayudarlo a resolver su trámite o necesidad de información y evitar documentos cargados con información no esencial.

En las respuestas a solicitudes de información pública, publicaciones institucionales, formularios, piezas comunicativas, contenidos web, informes de interés ciudadano y orientaciones sobre trámites o servicios, la UPME deberá procurar mensajes claros, completos, oportunos y verificables. De igual forma, el protocolo de servicio al ciudadano establece que el lenguaje para hablar con la ciudadanía debe ser respetuoso, claro y sencillo, evitando jergas, tecnicismos y abreviaturas, y aclarando el significado de las siglas cuando deban utilizarse.

En consecuencia, el lenguaje claro constituye una herramienta para fortalecer la transparencia, mejorar la calidad del servicio, facilitar el control social y garantizar que

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

la información pública de la UPME sea realmente accesible, comprensible y útil para todas las personas.

5.5 Participación ciudadana, consultas y rendición de cuentas

La UPME garantiza el uso de lenguaje claro en la información que produce, publica, entrega o comunica a la ciudadanía, en estricto cumplimiento del principio de facilitación, el cual ordena excluir exigencias o requisitos que puedan obstruir o impedir el ejercicio del derecho de acceso a la información. Con el fin de asegurar su comprensión, consulta y uso efectivo, los contenidos se elaboran pensando en las necesidades del usuario.

En las respuestas a solicitudes de información pública (transparencia pasiva), publicaciones institucionales, formularios, piezas comunicativas, contenidos web, informes de interés ciudadano y orientaciones sobre trámites o servicios, la UPME garantizará que los mensajes sean emitidos de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, además de ser claros y verificables. De igual forma, el protocolo de servicio al ciudadano establece que el lenguaje para hablar con la ciudadanía debe ser respetuoso, empático, claro y sencillo, evitando jergas, tecnicismos innecesarios y aclarando el significado de las siglas cuando deban utilizarse de forma indispensable.

En consecuencia, el lenguaje claro constituye una herramienta estratégica para fortalecer la transparencia, mejorar la calidad del servicio, facilitar el control social y materializar el modelo de Estado Abierto, garantizando que la información pública de la UPME sea realmente accesible, comprensible y útil para todas las personas.

5.6 Datos abiertos y reutilización de la información pública

La UPME garantizará la publicación, actualización y reutilización de datos abiertos, en estricto cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, los lineamientos de Gobierno Digital (Resolución 1519 de 2020 de MinTIC), la transparencia activa y la gestión de la información pública.

Los conjuntos de datos deberán disponerse como datos primarios o sin procesar, en formatos estándar, interoperables, abiertos, procesables y reutilizables. Su publicación deberá realizarse obligatoriamente en el portal institucional y en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano (datos.gov.co). La sección de Transparencia de la UPME incluye el componente de Datos Abiertos y los instrumentos de gestión de información pública asociados.

La publicación de datos abiertos deberá articularse con los Instrumentos de Gestión de la Información Pública (el Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicaciones, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el Programa de Gestión Documental), con el fin de asegurar que la información publicada sea identificable, verificable, actualizada, accesible y coherente con las directrices institucionales y archivísticas.

5.7 Instrumentos de gestión de información pública

La UPME garantizará la adopción, actualización y articulación de la transparencia activa, la transparencia pasiva, la accesibilidad y la publicación de datos abiertos con los Instrumentos de Gestión de la Información Pública definidos por la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y el Sistema de Gestión Institucional. Estos instrumentos deberán ser adoptados y formalizados mediante acto administrativo o documento equivalente.

Dentro de estos instrumentos se encuentran:

- *Registro de Activos de Información:* Es el inventario de la información pública que la entidad genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en su calidad de tal, así como sus responsables, ubicación, formato, medio de conservación y demás características necesarias para su gestión. Debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse tanto en el portal web institucional como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano (datos.gov.co).
- *Índice de Información Clasificada y Reservada:* Es el inventario de la información cuyo acceso se encuentra limitado por disposición legal. Garantiza que las decisiones sobre entrega o restricción de información pública tengan fundamento legal o constitucional (objetivo legítimo de la excepción) y trazabilidad institucional. Debe elaborarse en formato de hoja de cálculo y publicarse tanto en el portal web institucional como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano (datos.gov.co).
- *Esquema de Publicación de Información:* Organiza y le informa de manera estructurada a la ciudadanía la información que la UPME publica en sus canales oficiales, define su periodicidad, responsables, formato y lugar de consulta, y sirve como referente para el seguimiento de las obligaciones de transparencia activa.
- *Programa de Gestión Documental:* Orienta la administración de los documentos producidos y recibidos por la entidad desde su creación hasta su disposición final, asegurando su organización, conservación, disponibilidad y articulación con las Tablas de Retención Documental (TRD) y los instrumentos de transparencia y acceso a la información pública.

Estos instrumentos deberán mantenerse actualizados y articulados entre sí mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información, de manera que exista coherencia entre la información producida por las dependencias, la información publicada en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del portal web institucional, los responsables definidos, la periodicidad de actualización, los formatos de consulta y los criterios de accesibilidad aplicables.

5.8 Gobernanza y responsabilidades frente a la información pública

La implementación de la presente política requiere la participación articulada de todas las dependencias de la UPME, de acuerdo con sus competencias frente a la producción, validación, publicación, actualización, conservación, disposición y entrega de información pública durante todo su ciclo de vida. Esta gobernanza se enmarca en las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), reconociendo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño como la máxima instancia encargada de liderar, orientar y hacer seguimiento al cumplimiento de estas directrices.

Para ello, se definen responsabilidades institucionales claras e indelegables que permiten asegurar la trazabilidad, oportunidad, accesibilidad, el principio de calidad de la información y el estricto cumplimiento normativo de las obligaciones de transparencia activa, transparencia pasiva y accesibilidad web.

5.9 Roles y responsabilidades

Para garantizar la efectiva implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Transparencia Activa, Pasiva y Accesibilidad Web, la UPME establece una estructura de gobernanza fundamentada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

articulada mediante el esquema de las líneas de defensa. De acuerdo con los estándares de cumplimiento y transparencia, es indispensable precisar las responsabilidades asignadas a los servidores públicos, contratistas y colaboradores que ejercen funciones de dirección, administración y operación para asegurar la correcta puesta en marcha de estas directrices.

A continuación, se detallan las obligaciones indelegables que cada actor institucional debe asumir frente al ciclo de vida de los datos, garantizando así la calidad de la información, la rendición de cuentas y la consolidación de una cultura orientada al modelo de Estado Abierto:

Responsable	Responsabilidad
Alta Dirección y Comité Institucional de Gestión y Desempeño	• Aprobar, promover y hacer seguimiento a la implementación de la Política de Transparencia Activa, Pasiva y Accesibilidad en la Información Pública. • Orientar las decisiones institucionales en el marco del modelo de Estado Abierto, garantizando recursos para la transparencia, el lenguaje claro y la mejora continua.
Oficina Asesora de Planeación	• Coordinar y orientar el seguimiento general de la política, en articulación con las dependencias responsables. • Consolidar información de avance, identificar brechas y promover acciones de mejora relacionadas con MIPG, PTEP, ITA, transparencia, rendición de cuentas y gestión institucional.
Subdirección de Gestión de la Información	• Administrar técnicamente el portal web institucional y los canales digitales a su cargo. • Orientar la estructura de publicación, gestionar el cargue y actualización de contenidos, verificar criterios técnicos de accesibilidad web, liderar la actualización del Esquema de Publicaciones conforme al procedimiento participativo aplicable • Articular con las dependencias responsables la disposición de información pública en los canales digitales oficiales.
Dependencias responsables de la información	• Producir, validar, aprobar, actualizar y entregar la información bajo su competencia, garantizando que sea veraz, completa, vigente, clara, accesible y oportuna. • Responder por la calidad del contenido antes de solicitar su publicación o actualización.

 Unidad de Planeación Minero Energética	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

GIT de Gestión Documental, Archivo y Servicio al Ciudadano	Orientar la organización, conservación, disponibilidad y control documental de la información institucional, en articulación con el Programa de Gestión Documental, el Registro de Activos de Información y demás instrumentos archivísticos aplicables.
GIT de Gestión Documental, Archivo y Servicio al Ciudadano	Gestionar, conforme a sus procedimientos, la recepción, trámite, seguimiento y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones —PQRSDF—, así como orientar la atención ciudadana y los canales asociados.
Oficina de Tecnologías de la Información	Garantizar, en el marco de sus competencias, la disponibilidad, seguridad, interoperabilidad y continuidad de la infraestructura tecnológica que soporta los canales digitales institucionales.
Oficina Asesora Jurídica	Brindar orientación jurídica cuando se requiera determinar el carácter público, clasificado o reservado de la información, o cuando las solicitudes de acceso a información pública impliquen análisis normativo.
Servidores públicos, contratistas y colaboradores	Aplicar los lineamientos de la política en el desarrollo de sus funciones u obligaciones, entregar información clara, veraz, completa y oportuna, usar lenguaje claro, proteger los datos personales y remitir las solicitudes ciudadanas por los canales oficiales cuando corresponda.
Dirección General - Control Interno	Evaluar de manera independiente el cumplimiento y efectividad de la política, realizar seguimientos o auditorías cuando corresponda y emitir recomendaciones para fortalecer la transparencia, el acceso a la información pública y la mejora continua.

Fuente: Elaboración propia

6. ACTUALIZACIÓN

La presente Política será revisada y actualizada cuando se presenten cambios normativos, institucionales, tecnológicos o en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Adicionalmente, la entidad realizará evaluaciones periódicas para determinar su eficacia y pertinencia frente a las necesidades ciudadanas y los riesgos de la información.

Toda modificación estructural a esta política deberá ser revisada y aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Así mismo, cada actualización deberá quedar debidamente documentada en una tabla de trazabilidad de versiones y formalizada

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

mediante el instrumento administrativo correspondiente, garantizando el control documental y la memoria institucional.

7. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La Política, así como sus posteriores actualizaciones, será divulgada a los grupos de valor internos y externos mediante los canales de la UPME (el Portal Web, la intranet, la Sede Electrónica, los micrositos, el correo institucional, las redes sociales y demás servicios digitales). Toda publicación derivada de este documento cumplirá estrictamente con los criterios de lenguaje claro y accesibilidad web (Resolución 1519 de 2020).

Más allá de su publicación, la UPME diseñará e implementará una estrategia de comunicación y capacitación continua a través del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP. Esta estrategia busca sensibilizar a servidores, contratistas y proveedores, promover el uso de los canales de atención institucional, socializar los instrumentos de transparencia activa y pasiva, y garantizar la apropiación de una verdadera cultura de integridad y modelo de Estado Abierto.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- PRO-RCG-001_Procedimiento Atención al Ciudadano - Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones: Define las actividades para la recepción, trámite, seguimiento y respuesta de las PQRSDF y solicitudes ciudadanas, en el marco de la transparencia pasiva y el derecho de acceso a la información pública.
- PRO-CEI-001_Procedimiento de Publicaciones Web: Establece el trámite interno para solicitar, revisar, aprobar, publicar o actualizar contenidos en el portal web institucional y demás canales digitales definidos por la entidad, garantizando trazabilidad y control sobre la información publicada.
- FOR-CEI-001_Formato Único de Solicitud de Publicación: Instrumento mediante el cual las dependencias solicitan la publicación, modificación o actualización de contenidos en el portal institucional, permitiendo registrar responsables, alcance de la solicitud y soportes requeridos.
- PRO-CEI-002_Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicaciones: Establece el mecanismo para identificar necesidades de ajuste, recibir y analizar observaciones, actualizar el Esquema de Publicaciones, presentarlo para aprobación y publicar la versión vigente en el portal institucional.
- Esquema de Publicaciones de la UPME: Instrumento de gestión de información pública que organiza la información publicada por la entidad, indicando su ubicación, formato, frecuencia de actualización, responsable de producción y dependencia responsable de divulgación y revisión.
- Registro de Activos de Información: Identifica la información que produce, administra o custodia la entidad, así como sus responsables, ubicación, formato, medio de conservación y características necesarias para su gestión.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA, PASIVA Y LA ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Código: POL-CEI-002
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

- Índice de Información Clasificada y Reservada: Identifica la información cuyo acceso se encuentra limitado por disposición legal y sirve como soporte para las decisiones relacionadas con entrega, restricción o reserva de información pública.
- Programa de Gestión Documental: Orienta la administración, organización, conservación y disponibilidad de los documentos producidos y recibidos por la entidad, en articulación con los instrumentos de transparencia y acceso a la información pública.
- Certificado de Cumplimiento de Accesibilidad Web: Soporta el cumplimiento de los criterios de accesibilidad web establecidos en la Resolución MinTIC 1519 de 2020 y su Anexo Técnico 1.
- Informe de Verificación Técnica de Accesibilidad: Consolida evidencias, validaciones, hallazgos y recomendaciones relacionadas con la accesibilidad del portal web institucional y los canales digitales de la entidad.
- Lineamientos o instrumentos de Datos Abiertos: Orientan la publicación, actualización y reutilización de datos abiertos en el portal institucional y en la plataforma datos.gov.co, cuando aplique.

9. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción de los cambios
28/07/2026	1	Creación en el Sistema de Gestión SGI, Producto del Proyecto modernización de procesos. Esta política fue presentada y aprobada en Comité Institucional De Gestión y Desempeño N°4 realizado el 28 de julio del 2026.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jessica Lorena Murcia Vanegas Cargo: Contratista OAP Fecha: 21/07/2026	Nombre: Shirley Paola Pitalna Beleño Cargo: Contratista OAP Fecha: 22/07/2026	Nombre: John Alejandro Barrios Ávila - Líder de la Política de Transparencia Activa, Pasiva y la Accesibilidad de la Inf. Pública. Cargo: Subdirector (E) de Gestión de la Información Fecha: 28/07/2026 Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño No 04 de fecha 28/07/2026